

**CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA  
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA UN  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

**CONTRATACIÓN DIRECTA  
(Art. 3 y 82 Decreto Reglamentario 2474 de 2008 reglamentario de la  
Ley 1150 de 2007, Decreto 4266 de 2010)**

**1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD ESTATAL.**

Las entidades públicas están en la obligación de implementar la Estrategia de Gobierno en Línea, conforme lo establecido en el Decreto 1151 del 14 de Abril de 2008; la cual implica cinco fases: Información, Interacción, Transacción, Transformación y Democracia en Línea. Cada una de ellas tiene distintos objetivos y exigencias en términos de decisión política, necesidades de conocimiento, procedimientos, costos y nivel de uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Los retos que se derivan de dicho compromiso incluyen aspectos inherentes al incremento de la demanda de los servicios que se provean a través de Internet, lo cual hace necesario adquirir o mejorar aquellos desarrollos de software que permiten su prestación a fin de garantizar al ciudadano un buen servicio.

La Oficina Asesora Jurídica en cumplimiento de sus actividades misionales se encuentra atendiendo múltiples consultas de carácter jurídico, por lo cual se requiere automatizar la forma en que las mismas son atendidas y descargadas del sistema de gestión documental de la Dirección Nacional de Derecho de Autor; por tal motivo se requiere que la Unidad de Sistemas reciba el apoyo del servicio profesional para desarrollar la herramienta que permita la ejecución de esta labor, permitiendo que los profesionales de dicha área se concentren en la atención de las consultas jurídicas de los usuarios.

La ejecución de estas labores de carácter administrativo, relacionadas con el envío de mensajes, el cargue y descargue de la correspondencia en el sistema de gestión documental de la entidad, requieren que los funcionarios de dicha dependencia dediquen actualmente mucho tiempo a estas labores que no están directamente relacionadas con la atención jurídica al ciudadano.

En esa medida, a fin de afrontar tal riesgo, la Dirección Nacional de Derecho de Autor, considera fundamental implementar en la plataforma tecnológica de la entidad, y específicamente la que soporta el Registro en Línea, mejoras que permitan automatizar las labores administrativas relacionadas con la gestión documental que deben realizar los funcionarios de la Oficina Jurídica, utilizando para tal automatización el aplicativo Ulrich, el cual permite en el módulo de Registro que dicha labor sea realizada rápida y eficientemente.

El objeto a contratar que se propone, se adecua al anterior requerimiento, dado que corresponde a desarrollos en materia de software que mejorarían la experiencia del usuario del trámite de Consulta Jurídica ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

Vale la pena anotar que el desarrollo de ese objeto contractual implicará realizar adaptaciones a algunos sistemas actualmente utilizados por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, tales como los aplicativos "ULRICH" y "Registro en Línea", respecto de los cuales la DNDA tiene la facultad de introducir modificaciones conforme se desprende de los Contratos PCS 02.08<sup>1</sup> y 2051614<sup>2</sup>.

## 2. OBJETO A CONTRATAR.

Contratar los servicios profesionales de un ingeniero de sistemas para desarrollar el módulo de automatización de respuestas de consulta jurídica en el sistema de gestión documental y capacitar en su manejo a los funcionarios de la Unidad de Sistemas de la Entidad.

### 2.1 ALCANCE

En desarrollo del objeto relacionado con la generación del modulo, el contratista debe desarrollar un modulo de atención automatizada de las consultas jurídicas, para lo cual debe realizar las siguientes actividades:

1. Seleccionar una lista básica de temas recurrentes para la respuesta correspondiente.
2. Modificar dicha respuesta antes de remitirse
3. Generar un documento word que será accesible para el usuario, realizando dicha vinculación a través del documento de identidad almacenado en la tabla maestro de personas.
4. Realizar la salida que descargue la entrada correspondiente en el sistema de gestión documental.
5. Generar al menos dos (2) consultas gráficas parametrizadas con base en estadísticas de las consultas recibidas.

### 2.2 ENTREGABLES:

---

<sup>1</sup> Celebrado el 30 de diciembre de 2002 entre la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, la Dirección Nacional de Derecho de Autor y Desktop System Ltda.

<sup>2</sup> Celebrado el 10 de junio de 2005 entre el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo (FONADE) y Network Solutions Company Ltda. (NETCO) que a su vez se complementa con el Convenio Interadministrativo entre FONADE y la DNDA del 1 de marzo de 2005 y la Cesión de Derechos patrimoniales de autor realizada por NETCO LTDA a favor de la DNDA el 9 de junio de 2006.

- El contratista debe presentar un cronograma de trabajo detallado, que mencione las actividades a realizar acorde con las especificaciones técnicas.
- Módulo de automatización de respuestas de consulta jurídica en el sistema de gestión documental funcionando a satisfacción.
- Informe escrito sobre el resultado de la capacitación para el manejo del modulo.

### 3. PERFIL REQUERIDO.

El servicio debe contratarse con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

#### Estudios:

- Estudios de Educación Superior con título profesional en Ingeniería de Sistemas.
- Tarjeta profesional
- Especialización en Ingeniería de Software.

#### 5.1. Experiencia:

A fin de minimizar el tiempo que se requiere para la ejecución de la labor contratada, se considera mucho más beneficioso para la entidad que esta labor se realice con la persona natural que ha desarrollado el aplicativo de Registro en Línea, que garantice una mayor seriedad y cumplimiento en el objeto a contratar y sea experta en el desarrollado bajo tecnología ASP.NET y base de datos Sql Server 2005. Dicha persona debe ajustarse al perfil relacionado en los documentos habilitantes con su respectiva experiencia.

#### 3.2. Experiencia profesional del oferente: Acreditar mínimo tres (3) años.

Anexar una certificación de experiencia profesional con empresas del estado ó privadas, donde conste que ha asesorado o laborado mínimo tres (3) años continuos o discontinuos desempeñando labores profesionales en el área de la Ingeniería de Sistemas.

#### 3.3. Experiencia profesional específica del oferente: mínimo un (1) año.

Anexar certificaciones escritas de experiencia específica expedida por empresas del estado o privadas con quienes haya suscrito contratos, donde conste que ha realizado las siguientes actividades:

- Que ha desempeñado labores como desarrollador de software.

- Que ha hecho el diseño y desarrollo de sistemas web, utilizando herramientas ASP.Net y base de datos SQL Server 2005.

La certificación debe contener mínimo la siguiente información:

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato
- Tiempo de labores y/o asesoría (Fecha de inicio y terminación)
- Calificación dada por la empresa contratante en término de Excelente, Bueno, Regular.
- Debe estar suscrita por el supervisor del respectivo contrato o el representante legal del Contratante, o quien haga sus veces.

El personal contratado no adquiere relación laboral con la DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR.

#### 4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El artículo 1 del Decreto 4266 de 2010, que modifica el artículo 82 del Decreto 2474 de 2008, al definir el contenido del literal (h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, referido a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales– recoge el alcance expresado en sus antecedentes normativos y legislativos (Decreto 2170 de 2002).

Para contratar el servicio profesional, el mismo debe contratarse con la **persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate**, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

De acuerdo con el objeto descrito en el numeral 2 del presente documento, se desarrollará un proceso de Contratación Directa de servicios profesionales para la Unidad de Sistemas de la DNDA y es procedente esta modalidad de contratación porque se realizarán actividades estrictamente profesionales en desarrollo de lo previsto en la Ley 1150 de 2007

Adicionalmente, la Dirección Nacional de Derecho de Autor no cuenta con personal profesional con conocimientos en el desarrollo de módulos técnicos para adelantar las labores objeto del presente contrato.

#### 5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007

Decreto 4266 de 2010 por el cual se modifica el artículo 82 del Decreto 2474 de 2008 quedando así: "Artículo 82. *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita".

Concepto DNP 20118010153521 de marzo de 2011 sobre Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

Artículo 1 del Decreto 4266 de 2010, que modifica el artículo 82 del Decreto 2474 de 2008—al definir el contenido del literal (h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, referido a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales— recoge el alcance expresado en sus antecedentes normativos y legislativos (Decreto 2170 de 2002).

Sentencia del Consejo de Estado No. 37044 del 07 de marzo de 2011, en el cual se señala que no es necesaria la expedición del Acto Administrativo que justifica la contratación directa, en razón a la obligatoriedad de incluir en los estudios previos los fundamentos que justifican la contratación, encontrándose de esta manera ajustado el Decreto 2474 de 2008 a la ley.

## **6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

Para el correcto desarrollo del objeto contractual, el contratista seleccionado debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación profesional necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista
- b. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- c. Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento entre otros indispensable para el pago.
- d. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.

- e. Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato.
- f. Pagar los impuestos si a ello diere lugar.
- g. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
- h. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias.
- i. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- j. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
- k. Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
- l. Durante la ejecución del contrato debe permanecer afiliado y a paz y salvo con los sistemas de salud y pensión, donde su ingreso base de cotización debe corresponder máximo al 40% del valor mensual del contrato (*Ley 1122 de 2007, Art. 17 de la Ley 100/93 y demás normas vigentes sobre la materia*).
- m. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del adjudicatario.
- n. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
- o. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.
- p. Realizar la cesión expresa de los derechos patrimoniales sobre los programas y las mejoras contratadas la cual debe constar por escrito, debidamente firmado. Adicionalmente para efectos de publicidad y oponibilidad ante terceros debe estar registrada en la Oficina de Registro de Derecho de Autor. (Artículo 183 del la ley 23 de 1982)

## 7. COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR.

La DNDA brindará al contratista el apoyo necesario para el desarrollo del contrato, así, entregará toda la información que sea necesaria y facilitará el ambiente para la realización de gestión y las reuniones de trabajo y ejecución de labores entre el contratista, el supervisor del contrato y demás funcionarios que sea necesario para cumplir con el objeto contractual.

## 8. FORMA DE PAGO.

La forma de pago del contrato de prestación de servicios profesionales se realizará dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición del certificado a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato, remisión de los entregables acorde con el numeral 2.2. del presente documento, formato de retenciones diligenciado y certificado de paz y salvo con los sistemas de salud, pensión y parafiscales si es del caso.

Sin embargo, se aclara que el pago estará sujeto al PAC y/o situación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

## 9. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

El contrato se ejecutará en la única sede de la Dirección Nacional de Derecho de Autor en la ciudad de Bogotá, a partir de la fecha de legalización y por el término de un (1) mes, previo perfeccionamiento del mismo y en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2011.

## 10. SOPORTES PARA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES SIN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Para el estudio e iniciación del proceso contractual, la Entidad ha analizado los riesgos previsibles que afectan directamente la contratación de los servicios profesionales, el cual se ha elaborado evaluando cada riesgo acorde con el tipo de servicio que se pretende contratar, las modalidades de contratación y nuestra estructura organizacional.

Una vez elaborados los estudios previos de la contratación, se establecieron los siguientes riesgos:

### 10.1 Riesgos Asegurables

Se considera que los riesgos previsibles en la ejecución del contrato que debe asumir el contratista y que son asegurables son los siguientes:

Que el futuro contratista no pueda dar cumplimiento a la ejecución del contrato, o que el servicio prestado no corresponda o no se haga conforme a las especificaciones técnicas plasmadas en el contrato.

Para controlar estos riesgos, es conveniente estipular en el cuerpo del contrato, que el contratista se obligue a cumplir con lo ofertado, solicitando lo siguiente:

- **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:** Que avale hasta en un 20% del valor total del contrato, con el objeto de garantizar las obligaciones que

se contraen, el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria con una vigencia igual a la vigencia del contrato, contados a partir de la fecha de su suscripción y cuatro (4) meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO.** Que avale el 20% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de iniciación del contrato.

#### 10.2 Riesgos no asegurables

Se considera que los riesgos previsibles en la ejecución del contrato que deba asumir el contratista y que no son asegurables son los siguientes:

- Que durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del contrato.
- Que durante la ejecución del contrato el contratista sea objeto de un accidente que le impidan el cumplimiento del contrato. Este se mitiga requiriéndole al contratista el pago de salud y pensión a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación del contrato.

#### 10.3 Riesgos que asume la entidad

A partir de la fecha de suscripción del contrato la Dirección Nacional de Derecho de Autor, asume única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se relacionan a continuación, además de aquellos que se deriven de lo pactado:

- Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del contrato y la legislación vigente.
- Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato.

Para aminorar este riesgo, en el presente estudio previo se definió que el perfil del supervisor del contrato debe ser un funcionario que tenga conocimientos en el área de la Ingeniería de Sistemas y sea un funcionario de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, razón por la que el Director General designa como supervisor al Coordinador de la Unidad de Sistemas.

#### 10.4 ANÁLISIS DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS



Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 88 del Decreto 2474 de 2008, se establecen así:

CLASE	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO		ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO		
	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	DNDA	CONTRATISTA	EVALUACION	VALORACION	PONDERACION CLASE
ECONÓMICOS	RIESGOS TRIBUTARIOS	Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, será asumido por el contratista, cuando en el desarrollo del contrato se modifiquen las tarifas de los impuestos o eliminan los ya existentes. Siempre y cuando sean aplicables a este tipo de contratos.		X	BAJO	5	12.5%
	MORA EN LOS PAGOS	Efectos económicos desfavorables derivados por la mora en el pago de honorarios mensuales por fallas atribuibles a la administración, exceptuándose a los retrasos generados por fallas en los sistemas que soportan la plataforma financiera de la Entidad.	X		MEDIO	10	25%
SERVICIO	FALLAS DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS	El contratista es responsable de la calidad e idoneidad de la prestación de sus servicios profesionales y del incumplimiento del objeto contractual y deberá cubrir todos los riesgos derivados del incumplimiento de cada una de las obligaciones pactadas en el mismo. Si los servicios profesionales prestados, una vez realizadas el seguimiento a las obligaciones y actividades no cumplen con lo pactado, se reportará al contratista quien deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen		X	MEDIO	10	25%

SOCIAL	RIESGO POLÍTICO	El riesgo político relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del contrato, resultantes del presente proceso de selección, serán asumidos por el contratante.	X		BAJO	5	12,5%
LABORAL	RIESGOS ACCIDENTALES	La posibilidad que el contratista sufra un determinado daño durante la ejecución del trabajo y/o actividad contratada		X	MEDIO	10	25%

## 11. VALOR ESTIMADO DEL SERVICIO

El valor estimado es de dos millones cuatrocientos mil pesos (2'400.000) M/legal que incluye impuestos, tributos, contribuciones aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar el profesional que se requiere para cubrir la necesidad contractual, tal y como lo es, para el presente caso, el ser un profesional en el área de la Ingeniería de Sistemas.

Para adelantar dicho contrato de prestación de servicios, se requiere un profesional similar a los que desempeñan el cargo de profesional 2028-13 en la DNDA, cuyos requisitos básicos son acreditar título profesional, tarjeta profesional y 3 años de experiencia profesional relacionada, con una remuneración integral mensual de \$2'400.000,oo.

Acorde con lo antes expuesto, la entidad considera que el valor a reconocer al contratista del servicio requerido son los siguientes:

- Honorarios por mes \$ 2.400.000
- Tiempo estimado para adelantar la labor descrita en el Numeral 2 del presente documento 1 mes
- Valor honorarios por tiempo requerido \$ 2.400.000
- Presupuesto oficial estimado \$ 2.400.000

## 12. CONTENIDO MÍNIMO DE LA OFERTA

La oferta que se realice por la persona natural que desee contratar, mínimo deberá contener:

- Objeto, alcance del objeto y entregables del mismo, que deberán coincidir con los señalados en el numeral 2 del presente estudio.
- Plazo de ejecución, atendiendo las labores inherentes al objeto del contrato y a la esencia del mismo, el plazo de ejecución requerido se cuenta a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para ello, previo el perfeccionamiento del contrato.
- Indicar el precio de la oferta, detallando si incluye impuestos.

### 13. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

- Certificación sobre habilidad para contratar con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios vigentes, y el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.
- Certificación sobre pagos de seguridad social y aportes parafiscales al perfeccionamiento y en la ejecución del contrato (Art 50 Ley 797 e inciso segundo y parágrafo 1º del Artículo 41 de la Ley 80 y Artículo 23 de la Ley 1150/07). El pago a salud y pensión debe acreditarlo para la realización de cada pago derivado del contrato, donde su ingreso base de cotización debe corresponder al 40% del valor mensualizado del contrato.
- Registro Unico Tributario expedido por la DIAN.
- Registro de Información Tributaria expedido por la Secretaría de Hacienda Distrital.
- Declaración juramentada de retención en la fuente para trabajadores independientes. (Ley 1450 del 2011/ Decreto 3590 del 2011).
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Hoja de vida única persona natural. (formato anexo)
- Declaración de procesos alimentarios (Ley 311 de 1996).
- Formato de bienes y rentas. (formato anexo)
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

- Fotocopia de la Libreta Militar (si es hombre)
- Fotocopia del Certificado Judicial
- Fotocopia de la tarjeta profesional
- Fotocopia del diploma que lo acredita como profesional en Ingeniería de Sistemas.
- Fotocopia del diploma que acredita una especialización en Ingeniería de Software.
- **Información SIIF.** (Este documento no es requisito habilitante)

El proponente deberá anexar DILIGENCIADO el Formato de Información de Proveedores o Contratistas Sistema de Información Integral Financiera SIIF, necesaria para la conformación de la base de datos y para el pago oportuno de las cuentas, por lo que el formato debe ser diligenciado en su totalidad de forma clara y precisa, en letra imprenta, a máquina o en computador.

Debe anexar la certificación de la Entidad Bancaria, en donde los datos del cuentahabiente deben coincidir con los datos del proponente. (Fecha de expedición no mayor a 90 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección).

- **Experiencia del oferente:**

- a. **Profesional: Acreditar mínimo tres (3) años.**

Anexar una certificación de experiencia profesional con empresas del estado ó privadas, donde conste que ha asesorado o laborado mínimo tres (3) años continuos o discontinuos desempeñando labores profesionales en el área de la Ingeniería de Sistemas.

- b. **Específica: mínimo un (1) año.**

Anexar certificaciones escritas de experiencia específica expedida por empresas del estado o privadas con quienes haya suscrito contratos, donde conste que ha realizado las siguientes actividades:

- Que ha desempeñado labores como desarrollador de software.
- Que ha hecho el diseño y desarrollo de sistemas web, utilizando herramientas ASP.Net y base de datos SQL Server 2005.

La certificación debe contener mínimo la siguiente información:

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato
- Tiempo de labores y/o asesoría (Fecha de inicio y terminación)
- Calificación dada por la empresa contratante en término de Excelente, Bueno, Regular.
- Debe estar suscrita por el supervisor del respectivo contrato o el representante legal del Contratante, o quien haga sus veces.

• **Oferta Económica.**

La oferta debe contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto, alcance del objeto y entregables del mismo, que deberán coincidir con los señalados en el anexo técnico.
- Atendiendo las labores inherentes al objeto del contrato y dada la esencia del mismo, el plazo de ejecución se contará a partir del cumplimiento de los requisitos indispensables para ello, previo el perfeccionamiento del contrato. El costo del servicio debe señalarlo mensualmente incluyendo los impuestos que haya lugar acorde con el Estatuto Tributario Vigente.
- Indicar el precio de la oferta, detallando que incluye impuestos, y entregables acorde con el objeto.

La propuesta se debe cotizar en pesos colombianos y en esta moneda se efectuarán los pagos correspondientes del contrato.

**14. EVALUACIÓN.**

Para adjudicar el contrato con la propuesta recibida, la entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes, condiciones técnicas y el factor económico el cual no debe superar el presupuesto oficial disponible para esta contratación.

FACTORES	EVALUACIÓN
1. JURÍDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
2. TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
3. ECONÓMICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE

**Requisitos jurídicos (Cumple/ no cumple)**

Se verificará la presentación y validez de los documentos solicitados.

**Requisitos Técnicos (Cumple / no cumple)**

Se verificará que la propuesta técnica se ajuste a las necesidades de la Entidad consignadas en los estudios previos.

**Requisitos Económicos (Cumple / no cumple)**

Se adjudicará la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes, las especificaciones técnicas y que el precio no supere el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, el cual se ha fijado en la suma de (\$2'400.000,00) por el término de un (1) mes, acorde con el certificado de disponibilidad presupuestal de noviembre 03 de 2011, expedido por el Subdirector Administrativo.

**15. ANÁLISIS CRITERIOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.**

Se realizará a través del comité de contratos de la Entidad y otro funcionario que considere el Director General y que tenga relación con el proyecto de ley que cursa actualmente en el Congreso de la República.

El presente documento se firma por el responsable en la ciudad de Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de noviembre de 2011.

**GONZALO MUÑOZ ORTEGA**  
Coordinador Unidad de Sistemas